

*SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 07 febrero de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario.*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 51

Rad. 2022-00267-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Allegado el informe pericial del Estudio Genético de Filiación No. SSF-GNGCI-2201003120 del 02 de febrero de 2023 realizado por Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C., dentro del presente proceso Verbal de Impugnación de la paternidad promovido a través de apoderado judicial por el señor MARTIN EMILIO ACOSTA DUQUE en contra del menor Luis Ángel Acosta Reyna representado por su progenitora MARIA FERNANDA REYNA, se dará traslado a las partes por el termino de tres (3) días para los fines indicados en el inciso en el inciso 2 del numeral 2 del articulo 386 y 228 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (v),

RESUELVE:

1°. Dar traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el inc. 2° del numeral 2° del artículo 386 y 228 del Código General del Proceso, del informe pericial No. SSF-GNGCI-2201003120 del 02 de febrero de 2023 realizado por Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C., realizado entre el menor L.A.A.R. y los señores MARTIN EMILIO ACOSTA DUQUE y MARIA FERNANDA REYNA.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

DV

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. 27</p> <p>HOY <u>09 FEBRERO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmaz Soto Botero.</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75d6e2cf138c28c8eab9c635b8007138d7375ad32188886018220e7f61cda2f**

Documento generado en 08/02/2023 02:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>